

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veinticinco (25) de Mayo de dos mil quince (2015)

<b>Radicado</b>	050013333 007 2013 00981 00
<b>Demandante</b>	WILMAR DE JESUS AGUILAR VARGAS
<b>Demandado</b>	MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y OTRO
<b>Acción</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
<b>Asunto</b>	Auto de obedécese y Cúmplase

Estése a lo dispuesto por el Superior que en providencia del 9 de Abril de 2015 obrante a folios 95 a 98 del expediente, CONFIRMÓ la decisión de declarar probada de oficio la excepción de caducidad y dar por terminado el proceso adoptada en audiencia inicial.

Ejecutoriada la presente decisión, archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA**

Juez.

cgo

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario (a)</p>
---